

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12958

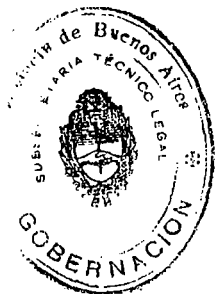
Art. 1º. - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón con frente a la calle Libertad N° 6.851, entre las calles Ortega (170) y G. A. Nasser (168) y designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 43gg-Parcela 17-a, y que según su título se designa como Lote 8-a de la Manzana 21, con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados (340 m2), cuyo dominio se encuentra inscripto al Folio 1.705 del año 1951 (28-03-51), a nombre de Marcos Pedro Carmelo Guffanti, o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º: El inmueble citado en el artículo anterior, será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación para ser destinado a la ampliación y asiento definitivo de la Escuela Especial N° 507 y del Jardín de Infantes N° 908 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Art. 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º: El Poder Ejecutivo determinará el organismo de aplicación de la presente Ley.

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL



PA *[Signature]*
STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO. LEYES

Art. 5°: Exceptúese a la presente de los alcances del artículo 47° de la Ley 5.708 (T. O. por Decreto 8.253/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto al inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil dos.

OSVALDO J. MERCURI

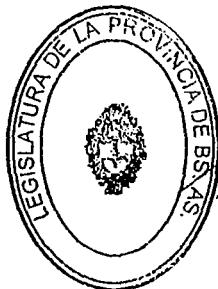
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI

Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia

Honorable Senado Pcia. de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

Senado de Buenos Aires